



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.310

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 191 del D.E.M.....	5
Resolución N° 192 del D.E.M.....	8
Resolución N° 193 del D.E.M.....	9
Resolución N° 194 del D.E.M.....	10
Resolución N° 195 del D.E.M.....	12
Resolución N° 196 del D.E.M.....	13
Resolución N° 197 del D.E.M.....	14
Resolución de Presidencia N° 46/2020 del H.C.D.....	15

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sra. María Emma Quiroz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 191.77

VISTO:

El llamado a concurso de precios 06/2020 para la *"venta de elementos en desuso del parque automotor municipal"* convocado por resolución del D.E.M N° 180/2020; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modificatorios y complementarios; La Ordenanza N° 3184 dictada por el Honorable Consejo Deliberante; Y

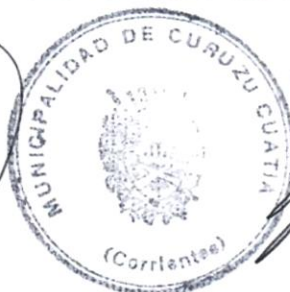
Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15 y Art. 147 Inc. d); el D.E.M tiene plena facultad para adquirir recursos municipales mediante la venta de bienes de su propiedad; Y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

La recomendación elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL DEL TRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a los oferentes que se indican más abajo, los bienes en desuso del parque automotor teniendo en cuenta, las propuestas que resultaron válidas, atento a la venta realizada con la modalidad "al mejor postor", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "venta de bienes en desuso del parque automotor" cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo estipulado, a las 10 horas del día viernes 22 de mayo de 2020.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

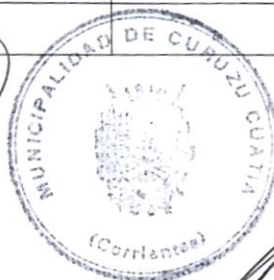
AL OFERENTE: ORTIZ, FERNANDO NICOLAS – C.U.I.T 20-31418787-4 (oferta presentada en el sobre n° 1) se le adjudican los siguientes bienes:

Descripción	Oferta \$
Motoniveladora Siam 444	\$ 106.200,00
Tanque riego de arrastre, 1998	\$ 26.600,00
Precio Final de venta	\$ 132.800,00

AL OFERENTE: GUENAGA, RAMÓN SANTIAGO – C.U.I.T 20-3611957-7 (oferta presentada en el sobre n° 2) se le adjudican los siguientes bienes:

Descripción	Oferta \$
Retroexcavadora John Deere 309, 1998, Esc 122	\$ 255.000,00
Precio Final de Venta	\$ 255.000,00

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSÉ MIGUEL AMELINIGOVEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

AL OFERENTE: SÁNCHEZ, MATÍAS NICOLÁS – C.U.I.T 20-42040116-8 (oferta presentada en el sobre n° 3) se le adjudican los siguientes bienes:

Descripción	Oferta \$
Rodillo compactador 1 eje, 1970.	\$170.000,00
Acoplado comp. Grosspal 2 ejes, 1975.	
Barredora de arrastre URVIG 2010.	
Camión Chevrolet 714 comp.- 1977	
Tanque atmosférico de arrastre, 1998.	
Camión Ford 7000 – 1979. Volcador (W068504)	
Precio Final de Venta	\$ 170.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER el pago total deberá ser dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. Que la entrega de los bienes vendidos efectuará la secretaría de Obras y Servicios Públicos, una vez acreditado el depósito del importe que corresponda en la Cuenta Corriente de esta Municipalidad que se indica seguidamente:

Nro. Cuenta MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA: 132024-1

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 01 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía
(Corrientes)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020

RESOLUCIÓN N° 192...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un SUB DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 1° de JUNIO del año 2020; al Sr. **ANTONIO LEONARDO TELESFORO MARTINEZ, DNI 28.111.532**, como SUB DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUB DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

01 JUN 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 193...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un SUB DIRECTOR DE BARRIDO Y LIMPIEZA de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 1° de Mayo del año 2020; al Dr. **ALDO ERNESTO LAMBERT**, DNI **23.841.986**, como SUB DIRECTOR DE BARRIDO Y LIMPIEZA; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUB DIRECTOR DE BARRIDO Y LIMPIEZA dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



01 JUN 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 194 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 07/2020 para la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

Las leyes N° 5.571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

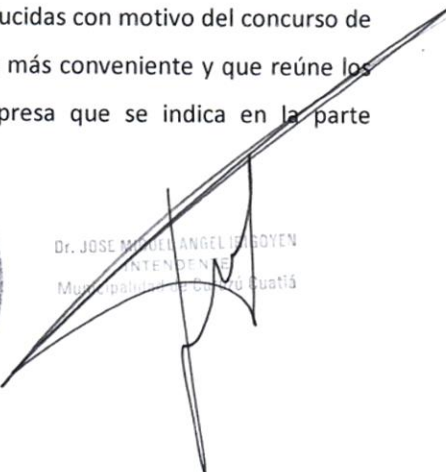
Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MARIA DEL ANGEL ESPINOZA
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día martes 2 de junio de 2020.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO – C.U.I.T 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 4)

Descripción	Marca	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	FRESKA	4.000	\$ 234,90	\$ 939.600,00
Total Adjudicado:				\$ 939.600,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 939.600,00
---	---------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

VERÓNICA LINES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



03 JUN 2020
 Dr. JUAN MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 195...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Héctor Pilar ARGÜELLO – DNI 23.083.494**; en el Expediente Administrativo 991/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ Mil (\$ 10.000) al Sr. **Héctor Pilar ARGÜELLO – DNI 23.083.494.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

04 JUN 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 196 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Belén ROMERO – DNI 32.815.599; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) a la Sra. María Belén ROMERO – DNI 32.815.599.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



04 JUN 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 197...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lucia SANDOVAL – DNI 6.156.995; en el Expediente Administrativo 1008/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCO Mil (\$ 5.000) a la Sra. Lucia SANDOVAL – DNI 6.156.995.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

04 JUN 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 46/2020

VISTO:

La nota presentada por el concejal Carlos Gustavo Rubín, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma recurre la Resolución del HCD N° 06/2020 en su artículo 1°.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- TENER por interpuesto recurso contra la Resolución N° 06/2020 del HCD.

Art.2°.-GIRAR a la Comisión de Gobierno e Interpretación el recurso planteado para su análisis y posterior dictamen.

Art.3°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 5 de Junio de 2020.


Dña. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARÍA HCD




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gr! Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía